



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CONSTANCIA SECRETARIAL. –Chaparral Tolima, 18 de noviembre de 2021. – En la fecha pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00254-00
Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JOSE HERNANDO GUTIERREZ TORRES CC: 2.283.161 lentejudicial@gmail.com
Demandada: TERESA DE JESUS ZUÑIGA QUINTERO CC: 28.682.457 Sin correo electrónico.

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

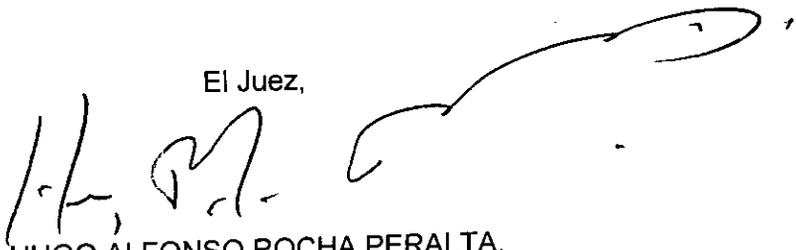
En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a cargo TERESA DE JESUS ZUÑIGA QUINTERO, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de JOSE HERNANDO GUTIERREZ TORRES. mayor de edad, residente en Chaparral, por las siguientes sumas y conceptos:
 - 1.1. **\$2.500.000.00 M. Cte.**, por valor del capital correspondiente a la letra de cambio No. 001.
 - 1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el 12 de septiembre de 2020, hasta que se efectuó el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa de interés bancario corriente, que estén cobrando los bancos por los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50% certificados por la Superfinanciera.
- ORDENASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.
- 2 Notifíquese esta providencia a la demandada personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO para actuar en estas diligencias en representación de JOSE HERNANDO GUTIERREZ TORRES., conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.